



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1344-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	20/11/2017 Hora: 11:30:37.5... Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA JEFE DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del formulario con radicado No. 133-0539 del 15 de septiembre de 2017, la Sociedad **AGUAS DEL PARAMO DE SONSÓN S.A.S E.S.P**, identificada con Nit. No. 900.673.464-2, a través de su representante legal, el señor Luis Fernando Castaño Llano, presentó solicitud de permiso de vertimientos, para el sistema de tratamiento de aguas residuales del relleno sanitario, predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 028-27742, ubicado en la vereda El Boquerón Municipio de Sonsón.

Que mediante oficio con radicado No. 120-4088 del 27 de septiembre de 2017, se requirió a la sociedad **AGUAS DEL PARAMO DE SONSÓN S.A.S E.S.P**, para que allegara la siguiente información:

- Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenecen.
- Características de las actividades que generan el vertimiento.
- Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
- Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
- Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
- Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
- Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
- Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
- Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptara.
- Evaluación Ambiental del Vertimiento de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.
- Plan de Gestión del Riesgo y manejo de Vertimientos.

Que mediante escrito con radicado No. 112-3762 del 14 de noviembre de 2017, la sociedad **AGUAS DEL PARAMO DE SONSÓN S.A.S E.S.P**, a través de su representante legal, allegó la documentación requerida mediante Oficio con radicado No. 120-4088 del 27 de septiembre de 2017.

Que la solicitud del permiso de vertimientos, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procederá a dar inicio al trámite ambiental correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,
Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/si/Anexo/Gestión_Jurídica/Anexos

Vigente desde:

E.G.1-172/V.02

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad AGUAS DEL PARAMO DE SONSON S.A.S E.S.P, identificada con Nit. No. 900.673.464-2, a través de su representante legal el señor Luis Fernando Castaño Llano, para el sistema de tratamiento de aguas residuales generadas en el relleno sanitario, predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 028-27742, ubicado en la vereda El Boquerón Municipio de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante formulario y escrito con radicados No. 133-0539 del 15 de septiembre de 2017 y 112-3762 del 14 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARÍA HENAO GARCÍA
Jefe Oficina Ordenamiento Ambiental del Territorio
Y Gestión del Riesgo.

Expediente: 057561005459
Proyectó: Sebastián Gallo.
Fecha: 15/Noviembre/2017
Revisó: Mónica V.